

Lima, 09 de Septiembre del 2024

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000018-2024-MML-GDU-SAU

EXPEDIENTE N° : 230372-2023
FECHA EMISIÓN : 09 - 09 - 2024
FECHA VENCIMIENTO : 08 - 09 - 2027

LICENCIA DE: **EDIFICACIÓN NUEVA**

MODALIDAD: **C**

USO: **LOCALES COMERCIALES**
CONJUNTO RESIDENCIAL (ETAPA 1)

ZONIFICACIÓN: **ZTE-2**

ALTURA: **16.70 ml**

ADMINISTRADO: **DESARROLLO PLAZA GRAU S.A.C.**

PROPIETARIO: ☒ SI

UBICACIÓN:

LIMA
Departamento

LIMA
Provincia

CERCADO DE LIMA
Distrito

15-029-025
Código Catastral

--- (*)
Urbanización/ A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Av. / Jr. / Calle / Pasaje N°

PROYECTO INTEGRAL

ÁREA DE TERRENO INTEGRAL : 12,716.83 M2 (PARTIDA N° 14062200)

ÁREA LIBRE TERRENO INTEGRAL : 6,113.94 M2 (48.08 %)

RETIRO : 0.00 ML (JR. AZÁNGARO)

0.00 ML (JR. MIGUEL ALJOVIN)

0.00 ML (JR. LAMPA)

0.00 ML (AV. FRANKLIN D. ROOSEVELT)

N° SÓTANO : 02

SEMISÓTANO : 01

N° PISO(S) / NIVEL(ES) : 06 PISOS

ESTACIONAMIENTOS : **VIVIENDA: 168 vehiculares (autos + visita) + 177 bicicletas + 5 motos**

COMERCIO: 37 vehiculares + 19 bicicletas + 6 motos

ETAPA 1				
PISOS	TORRE A	TORRE B	TORRE C	SUB TOTAL E-1
SÓTANO 2	568.99	200.83	164.86	934.68
SÓTANO 1	958.37	958.37	958.37	2,875.11
SEMISÓTANO	659.06	706.87	549.54	1,915.47
1° PISO	144.91	288.78	602.73	1,036.42
2° PISO	434.97	644.47	276.73	1,356.17
3° PISO	663.34	709.10	509.77	1,882.21
4° PISO	663.34	709.10	509.77	1,882.21
5° PISO	663.34	709.10	509.77	1,882.21
6° PISO	748.04	---	---	748.04
SUB TOTAL	5,504.36	4,926.62	4,081.54	14,512.52
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
CISTERNA	--	--	--	538.31

Continúa en la Pág. 02 de 02

CONSIDERACIONES:

1. La presente Resolución de Licencia de Edificación, autoriza la edificación nueva de un área techada total de 50,131.19 m², aprobado mediante las siguientes actas:
 - Acta de Verificación y Dictamen N° 056-2024, Sesión 010-2024 de fecha 26/03/2024 (Arquitectura – Conforme con observaciones)
 - Acta de Verificación y Dictamen N° 113-2024, Sesión 021-2024 de fecha 11/06/2024 (Arquitectura – Acuerdo de comisión)
 - Acta de Verificación y Dictamen N° 052E-2024, Sesión 026- 2024 de fecha 26/06/2024 (Estructuras – Conforme)
 - Acta de Verificación y Dictamen N° 066E-2024, Sesión 035-2024 de fecha 20/08/2024 (Instalaciones Sanitarias – Recurso de Reconsideración Fundado/ Conforme)
 - Acta de Verificación y Dictamen N° 059E-2024, Sesión 029-2024 de fecha 18/07/2024 (Instalaciones Electromecánicas – Conforme).
2. En aplicación del **D.S. N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente:
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto edificatorio a desarrollarse en un inmueble conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, NO le es aplicable la "Modificación del Proyecto" (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución), según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2 del D.S. N° 029-2019-Vivienda) ni la "Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones" (según lo señalado en el Art. 78 del D.S. N° 029-2019-Vivienda).
4. Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 2344-MML de fecha 28/05/2021.
5. Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
6. La presente Resolución de Licencia para edificación nueva, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, art. 68 del Reglamento de la Ley N° 29090.
7. La edificación se ejecutará en 4 etapas, tiene una vigencia de diez (10) años, dentro de los cuales puede solicitar para cada etapa las Licencias de Edificación y Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, teniendo cada uno de estos documentos una vigencia de treinta y seis (36) meses, conforme al literal d) del numeral 3.4, del Art. 3 del D.S. N° 029-2019-Vivienda.
8. La presente Resolución de Licencia – Etapa 1 tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
9. Vencido el plazo de la Resolución de Licencia – Etapa 1, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses

(*) De acuerdo a la Partida Registral N° 14062200, el inmueble se ubica en Jr. Azángaro N° 1042-1044-1046-1048-1050-1050A-1050B-1052-1052A-1054-1054A-1054B-1056-1060-1060A-1062-1062A 1064-1066-1068-1070-1072-1074-1076-1076A-1078-1078A-1080-1082-1084-1086-1090; Jr. Miguel Aljovín N° 123-129-149-159-199 y Jr. Lampa N° 1205-1207-1209-1213-1215.

Documento firmado digitalmente

MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO

SUBGERENTE

MSV

CC.: CC.: